



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** DISP. FRACASADO - FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE DESGASTE - R.N. N°117- PUENTE INTERNACIONAL G. VARGAS - A.P. JUSTO - PROCESO N° 46/10-0214-LPU22

---

VISTO,

Las actuaciones inherentes Licitación Pública Nacional N° 46/10-0214-LPU22 N°, EX-2022-86544178- -APN-DCRR#DNV, correspondiente a la OBRA: FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE DESGASTE-R.N. N°117-PUENTE INTERNACIONAL G. VARGAS -A.P. JUSTO; y

CONSIDERANDO:

Que, el proceso N° 46/10-0214-LPU22 fue iniciado a través del sistema CONTRAT.AR en base a la solicitud N° 46/10-1287-SCO22 correspondiente a una necesidad requerida por la DIVISIÓN CONSERVACION, que presentó el Proyecto y Presupuesto de la Obra por un importe de PESOS: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 83/100 (\$39.225.915,83) a valores referidos al mes de Mayo de 2022, con un plazo de ejecución de TRES (3) meses y un plazo de garantía de SEIS (6) meses.

Que, mediante DI-2022-88448378-APN-DCRR#DNV de fecha 24/8/2022, la Jefatura de Distrito aprobó proyecto, presupuesto y pliego para la Licitación Pública Nacional N° 46/10-0214-LPU22.

Que, la apertura del proceso (IF-2022-109728501-APN-DCRR#DNV) se realizó el día 28 de SEPTIEMBRE del 2022 a las 10:00 hs y que al corroborar en la plataforma del sistema CONTRAT.AR, consta la presentación del constructor HITO S.A., que cotizo un total de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$ 91.243.944,63).

Que, al momento de la apertura se verificó el estado del oferente (IF-2022-110292447-APN-DCRR#DNV) referido al estado en el CONTRAT.AR, Deuda líquida AFIP, Certificado RNCOP, Sistema de Deudores del BCRA y REPSAL, en los cuales se verificó que en la plataforma CONTRAT.AR presentaba desactualización por formularios, presentaba deuda líquida y exigible o previsional ante la AFIP, y presentaba una capacidad económica negativa de Contratación Referencial RNCOP por un monto de PESOS MENOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHENTA Y CINCO CON 56/100 (-\$173.801.085,56).

Que, a su vez se verificó la Póliza de Mantenimiento de Oferta y el oferente únicamente presenta documentación de la póliza escaneada y al realizar la consulta a través de la página de COMPR.AR resulta que “La póliza no existe con los parámetros ingresados”. Dicha verificación se realizó el día de apertura de ofertas (28/09/2022) constando en IF-2022-109750750-APN-DCRR#DNV y en días posteriores al acto de apertura se verificó que mantiene su estado constando en IF-2022-109764769 -APN-DCRR#DNV.

Que, en el Informe de Admisibilidad (IF-2022-121731943-APNDCRR#DNV) constan las justificaciones para la desestimación de la propuesta, el cual concluye que la oferta de la firma HITO S.A. alcanza la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$ 91.243.944,63), no se ajusta a los requisitos técnicos, económicos y financieros del llamado, y no resulta una oferta conveniente en orden de precios. Atento a que no existen otras ofertas presentadas y surgen elementos fehacientes que impiden la continuidad del trámite, se propone a la COMISION EVALUADORA su fracaso.

Que, en el Dictamen de Pre adjudicación de Propuestas (IF-2022-131725789-APN-DCRR#DNV), la comisión evaluadora sobre la base del análisis del informe mencionado ut supra, no advierte que existan razones para apartarse del criterio de selección propiciado en el Informe de Admisibilidad y la propuesta de DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública N° 46/10-0214-LPU22.

Que, la Asesoría Legal del Distrito en virtud de todo lo expuesto y habiendo tomado conocimiento del trámite, en su dictamen IF-2022-126693442-APN-DCRR#DNV no encuentra objeciones que formular a la continuación de los presentes.

Que, habiendo quedado FRACASADA la Licitación, la Sección Licitaciones y Compras elevó una consulta a la Unidad Requirente, a través de la NO-2022-131040625-APN-DCRR#DNV, donde se le solicita definir si persiste la necesidad del objeto de la Licitación y si recomienda realizar un SEGUNDO LLAMADO, con las mismas condiciones. En cambio, si prefiere realizar posteriormente un NUEVO LLAMADO, puede actualizar presupuestos, especificaciones técnicas, miembros de la Comisión Evaluadora o cualquier otro tema de incumbencia que colabore en aumentar la concurrencia de los contratistas.

Que, mediante NO-2022-131672668-APN-DCRR#DNV, la unidad requirente responde informando que se recomienda realizar un NUEVO LLAMADO, el año próximo 2023, de manera de actualizar presupuestos, especificaciones técnicas y ampliar la traza de la Obra de manera de generar interés y permitir la mayor concurrencia de oferentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas:

EL SR JEFE DEL 10° DISTRITO

DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

DISPONE

ARTÍCULO 1°. - DECLARESE FRACASADA la Licitación Pública Nacional N° 46/10-0214-LPU22,

Expediente N° EX-2022-86544178- -APN-DCRR#DNV, para realizar la OBRA: FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE DESGASTE-R.N. N°117 - PUENTE INTERNACIONAL G. VARGAS A.P. JUSTO.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a proceder a la desafectación del crédito oportunamente realizada para este proceso de contratación.

ARTÍCULO 3°.- Facúltese a la Sección Licitaciones y Compras del 10° Distrito – Corrientes para que continúe el procedimiento de referencia.

ARTÍCULO 4°.- Vuelvan las presentes actuaciones a la Sección Licitaciones y Compras del 10° Distrito - Corrientes para la prosecución del trámite, tómesese razón, y notifíquese a la Sección Legales y Sumarios, Sección Contaduría y miembros del Consejo Evaluador y del Consejo Técnico de Adjudicaciones; a sus efectos.